

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 027-2026-CFI/UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de febrero de 2026

EL COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Oficio N°040-2026-UNDC/VPA/FI/EPIS/JGHP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería; Informe N° 02 -2026/UNDC/CHC-EPIS-FI, de fecha 16 de febrero del 2026; Dictamen N°02-2026 /UNDC/CHC-EPIS-FI, de fecha 16 de febrero del 2026; Informe N° 093-2026-UNDC/VPA/DGAC de fecha 11 de febrero de 2026; FUT S/N de fecha 09 de febrero de 2026; Resolución de Coordinación de Facultad N° 010-2026-CFI/UNDC, de fecha 14 de enero de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-CO/UNDC, de fecha 20 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativas que implica la potestad auto determinativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2023-CO/UNDC, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Homologación y Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional de Cañete, en su Artículo 17°: señala: *"La comisión de convalidación emitirá un informe de convalidación que será remitido al Director de la Escuela Profesional, quien solicita la resolución de aprobación correspondiente a la Facultad respectiva de la UNDC"*.

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 010-2026-CFI/UNDC, de fecha 14 de enero de 2026, se aprobó el Comité de Homologación y Convalidación de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Cañete, presidido por el Mg. Cesar Andy Cárdenas Lino (presidente). Mg. Juan Hernández Peves (secretario) y el Dr. Guido Raúl Larico Uchamaco (miembro).

Que, mediante FUT S/N de fecha 09 de febrero de 2026, el estudiante **MENDOZA RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO**, identificado con código de estudiante **N° 1472195665**, solicita la Homologación de Asignaturas del Plan de estudios 2016 al Plan de estudios 2024.

Que, mediante Informe N° 093-2026-UNDC/VPA/DGAC de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Gestión Académica, concluye que de acuerdo al análisis la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas tendría que realizar la evaluación ante la solicitud presentada por el estudiante y dar su dictamen al trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 02 -2026/UNDC/CHC-EPIS-FI, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por el Comité de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNDC, informa que se ha realizado la homologación de asignaturas del estudiante **MENDOZA RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO**; quien solicitó la homologación de asignaturas del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios vigente 2024.

Que, mediante Dictamen N°02-2026 /UNDC/CHC-EPIS-FI, de fecha 16 de febrero del 2026, el Comité de Homologación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNDC, realizó la revisión y calificación del expediente de HOMOLOGACION de las asignaturas del plan de estudios del 2016 al plan de estudios del 2024, solicitado por el alumno **MENDOZA RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO**, determinándose luego del respectivo proceso de evaluación, las asignaturas homologadas son las siguientes que se muestran en la tabla de homologación:

PLAN DE ESTUDIOS ORIGEN						PLAN DE ESTUDIOS DESTINO			
ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 UNDC						ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2024 UNDC			
#	Código	Asignatura	Ciclo	Créditos	Nota	Código	Asignatura	Crédito	Nota
CICLO I									
1	EG14	COMUNICACIÓN II	II	4	12	ISEG240101	COMUNICACIÓN	4	13
2	EG12	MATEMÁTICA BÁSICA	I	4	12	ISEG240102	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	12
3	EG13	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	I	4	11	ISEG240103	MÉTODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	4	11
4	EG19	CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS	V	3	15	ISEG240104	DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD	3	15
5	IS33	ALGORITMO	III	4	12	ISES240106	ALGORITMO Y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	12
6	EG11	COMUNICACIÓN I	I	4	13	ISEG240101	COMUNICACIÓN	4	13
CICLO II									
7	EG17	DESARROLLO PERSONAL	III	3	14	ISEG240203	DESARROLLO PERSONAL	3	14
8	IS21	MATEMÁTICA I	II	4	11	ISEG240202	MATEMÁTICA BÁSICA II	4	11
9	IS23	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	II	3	15	ISEG240201	HERRAMIENTAS DIGITALES	3	13
10	IS12	INFORMÁTICA	I	3	11	ISEG240201	HERRAMIENTAS DIGITALES	3	13
CICLO III									
11	EG15	REALIDAD NACIONAL	II	4	13	ISEG240302	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	3	13
12	IS31	MATEMÁTICA II	III	4	13	ISEE240304	MATEMÁTICA SUPERIOR	5	13
CICLO IV									
13	EG16	CULTURA AMBIENTAL	II	3	11	ISEG240401	CULTURA AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	3	11
14	IS64	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES	VI	3	11	ISEG240402	DERECHO EMPRESARIAL	3	11
15	IS35	ESTADÍSTICA I	III	3	13	ISEE240403	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	3	13
CICLO VII									
16	IS71	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	VII	2	12	ISEE240701	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	12

Que, mediante Oficio N°040-2026-UNDC/VPA/FI/EPIS/JGHP, de fecha 18 de febrero de 2026, el (e) Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

remitió el expediente del estudiante **MENDOZA RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO** a la Facultad de Ingeniería, para los trámites respectivos.

Que, del análisis de la documentación adjunta al presente expediente, se advierte que se cumple con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Homologación y Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional De Cañete; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 41° del Estatuto de esta universidad aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°193-2022-CO/UNDC, señala que el **decanato está representado por el Decano**, quien es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Concejo Universitaria y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria Vigente (...);

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; Ley N°30220 - Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°193-2022-CO/UNDC; Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-CO/UNDC; Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas

El Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proceso de Homologación de asignaturas del Plan de estudios 2016 al Plan de estudios 2024, correspondiente al (el) estudiante **MENDOZA RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO**, identificado con código de estudiante **N° 1472195665**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS ORIGEN						PLAN DE ESTUDIOS DESTINO			
ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 UNDC						ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2024 UNDC			
#	Código	Asignatura	Ciclo	Créditos	Nota	Código	Asignatura	Crédito	Nota
						CICLO I			
1	EG14	COMUNICACIÓN II	II	4	12	ISEG240101	COMUNICACIÓN	4	13
2	EG12	MATEMÁTICA BÁSICA	I	4	12	ISEG240102	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	12
3	EG13	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	I	4	11	ISEG240103	MÉTODOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	4	11
4	EG19	CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS	V	3	15	ISEG240104	DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD	3	15
5	IS33	ALGORITMO	III	4	12	ISES240106	ALGORITMO Y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	12
6	EG11	COMUNICACIÓN I	I	4	13	ISEG240101	COMUNICACIÓN	4	13
						CICLO II			
7	EG17	DESARROLLO PERSONAL	III	3	14	ISEG240203	DESARROLLO PERSONAL	3	14
8	IS21	MATEMÁTICA I	II	4	11	ISEG240202	MATEMÁTICA BÁSICA II	4	11
9	IS23	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	II	3	15	ISEG240201	HERRAMIENTAS DIGITALES	3	13
10	IS12	INFORMÁTICA	I	3	11	ISEG240201	HERRAMIENTAS DIGITALES	3	13
						CICLO III			
11	EG15	REALIDAD NACIONAL	II	4	13	ISEG240302	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	3	13
12	IS31	MATEMÁTICA II	III	4	13	ISEE240304	MATEMÁTICA SUPERIOR	5	13
						CICLO IV			
13	EG16	CULTURA AMBIENTAL	II	3	11	ISEG240401	CULTURA AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	3	11
14	IS64	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES	VI	3	11	ISEG240402	DERECHO EMPRESARIAL	3	11
15	IS35	ESTADÍSTICA I	III	3	13	ISEE240403	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	3	13
						CICLO VII			
16	IS71	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	VII	2	12	ISEE240701	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	12

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Coordinación de Facultad al (el) estudiante **MENDOZA RODRIGUEZ ANIBAL ALEJANDRO**, para su conocimiento y demás fines pertinentes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería y Dirección de Gestión Académica, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete para su difusión y la publicación de la presente Resolución en la sección web de la Facultad de Ingeniería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. GUIDO RAÚL LARICO UCHAMACO
(e) Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cañete